

## Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

**1380** *ORDEN de 28 de agosto de 1997, por la que se aprueba la bandera del municipio de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria).*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación para la aprobación de la bandera del municipio de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1997.

### I. ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria), en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1996, acordó solicitar de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, la aprobación de la bandera correspondiente a su municipio.

Segundo.- A consecuencia de la mencionada solicitud, la Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1997, acordó aceptar la propuesta gráfica de la bandera municipal presentada, debiendo incluirse el escudo municipal en el centro de la misma. Así mismo se acordó dirigirse al Ayuntamiento haciéndole llegar la propuesta aprobada dándole un plazo de audiencia de 15 días a fin de que alegase lo que estimase conveniente, y si en dicho plazo no formulare oposición al respecto, se elevaría al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para la resolución del expediente.

Tercero.- Como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, el Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino aceptó la propuesta realizada por la Comisión de Heráldica y con fecha de 26 de agosto de 1997, tuvo entrada en este Centro Directivo la bandera una vez que se le incluyó en el centro del paño el escudo de ese municipio.

### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El presente expediente se ha tramitado de conformidad con las prescripciones del Decreto

123/1990, de 29 de junio, por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación por la Comunidad Autónoma de Canarias de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del archipiélago, con las modificaciones efectuadas por los Decretos 157/1992, de 8 de octubre, y 321/1995, de 10 de noviembre.

Segunda.- En virtud de la competencia que tengo atribuida por el artículo 7.2.i) del Decreto 321/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, y de conformidad con los diseños gráficos obrantes en el expediente,

### RESUELVO:

Aprobar la bandera del municipio de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria), cuyo diseño gráfico figura en el anexo, según la siguiente descripción:

“Bandera rectangular, verticalmente dividida en su mitad, de color amarillo al asta y negro al batiente. En el centro del paño, el escudo municipal”.

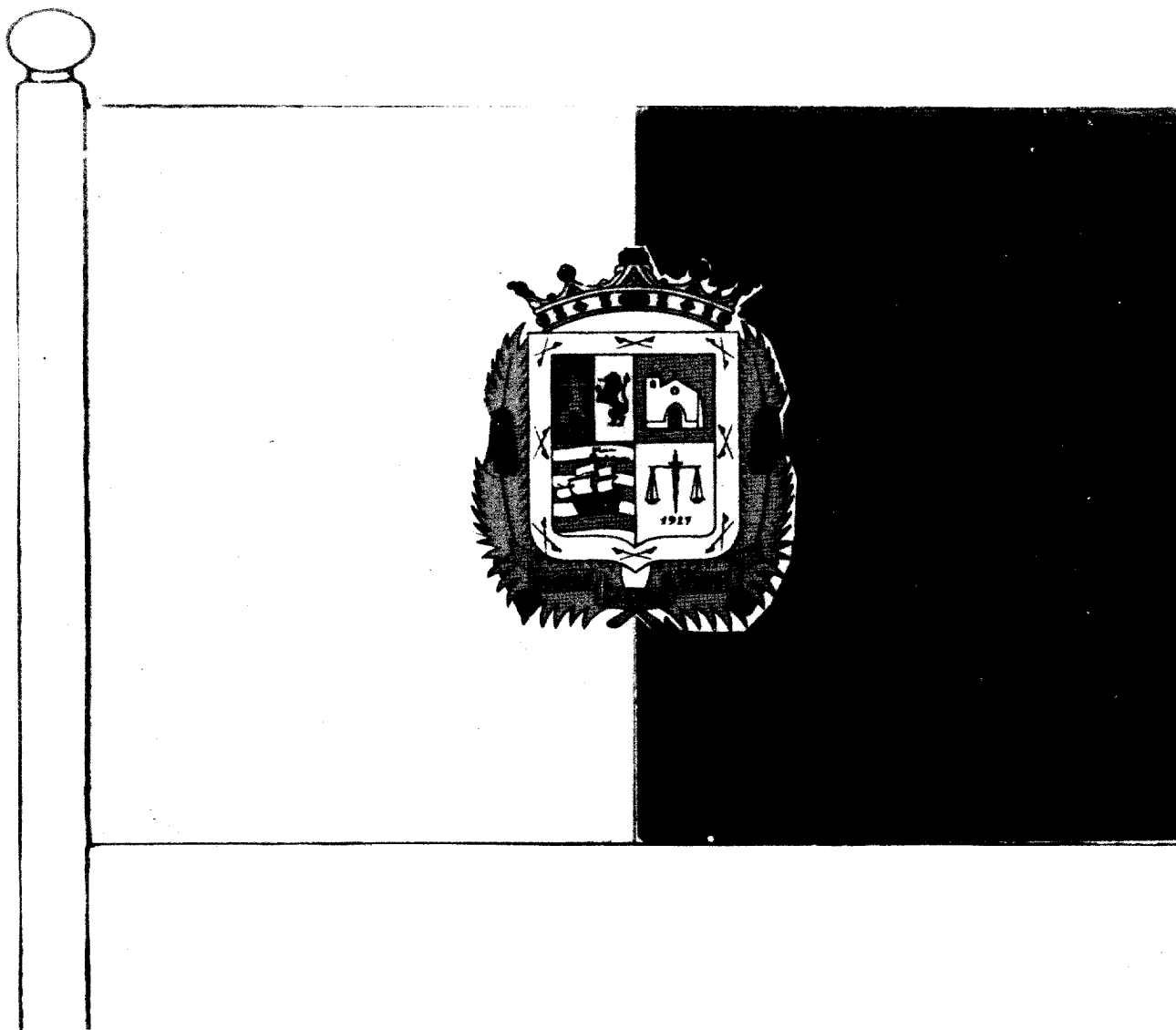
El uso de la bandera se realizará de conformidad con la normativa en vigor.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, previa comunicación a esta Consejería, tipificada en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 1997.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,  
p.s., EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN  
(Decreto del Presidente nº 334/1997, de 19.8.97),  
Rafael de León Expósito.

ANEXO



**IV. ANUNCIOS**

*Anuncios de contratación*

**Consejería de Economía  
y Hacienda**

**2989** ANUNCIO de 26 de septiembre de 1997, del Consejero, por el que se convoca el concurso público, mediante procedimiento restringido, trámite urgente, para la contratación de las obras de ejecución material del proyecto de terminación de la nueva sede de la Presidencia del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía y Hacienda.

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

- Expte.: 13/97.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Ejecución material del proyecto de terminación de la nueva sede de la Presidencia del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de realización: Avenida José Manuel Guimerá, esquina con Avenida Tres de Mayo, Santa Cruz de Tenerife.

c) Plazo de ejecución: 18 meses, a contar desde la iniciación de las mismas.